

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS  
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE ZAPOTITLÁN, DEPARTAMENTO DE  
JUTIAPA  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE 2011**



**GUATEMALA, MAYO DE 2012**



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor  
Hilmar Edgardo Quiñonez Quiñonez  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Zapotitlán, Departamento de Jutiapa

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS  
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE ZAPOTITLÁN, DEPARTAMENTO DE  
JUTIAPA  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE 2011**



**GUATEMALA, MAYO DE 2012**

## ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
Base Legal	1
Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	1
Generales	1
Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	2
Área Financiera	2
<b>5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	4
<b>6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	8
<b>7. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	9
<b>ANEXOS</b>	10
Información Financiera y Presupuestaría	11
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	11
Egresos por Grupos de Gasto	12



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor  
Hilmar Edgardo Quiñonez Quiñonez  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Zapotitlán, Departamento de Jutiapa

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0018-2012 de fecha 03 de enero de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Zapotitlán, Departamento de Jutiapa, con el objetivo de

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables**

#### **Área Financiera**

- 1 Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas
- 2 Incumplimiento a los plazos establecidos en la ley null
- 3 Incumplimiento en el plazo y entrega de documentación

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Luis Roberto Muñoz Barrera y supervisor Lic. Juan Adrian Sosa Esteban.





El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

## **ÁREA FINANCIERA**

---

LIC. LUIS ROBERTO MUÑOZ BARRERA  
Auditor Gubernamental

---

LIC. JUAN ADRIAN SOSA ESTEBAN  
Supervisor Gubernamental



## **1. INFORMACIÓN GENERAL**

### **1.1 Base Legal**

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### **Función**

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA**

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

## **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **Generales**

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



## Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Mejoramiento de las condiciones de Salud y Ambiente, 12 Mejoramiento de la red vial, 13 Una mejor gestión educativa, 14 un mejor desarrollo urbano y rural y 99 Partidas No asignables a Programas, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias Corrientes, Transferencias de Capital y Servicios de la Deuda Pública y Amortización de Otros Pasivos; y de la ejecución presupuestaria





de ingresos, los siguientes rubros: Ingresos Tributarios, Ingresos No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Transferencias Corrientes, Transferencias de Capital y Endeudamiento Público Interno.



## 5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

#### Área Financiera

#### Hallazgo No.1

#### Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas

##### Condición

En revisión efectuada a la recomendación hecha en el informe de la auditoría de la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2010 hallazgo No1, de Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables, se determinó que no han cumplido con nombrar una persona para llevar el control de adquisiciones, consumo y suministro pendientes del combustible.

##### Criterio

El Acuerdo Interno No. A-57-2006 emitido por la Contraloría General de Cuentas, el cual aprueba las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, Norma 4.6 seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones, establece: la Contraloría General de Cuentas, y las Unidades de Auditoría Interna de las entidades del sector público, periódicamente realizarán el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones de los informes de auditorías emitidos.

##### Causa

El Alcalde Municipal y Director de la AFIM no cumplieron en aplicar las políticas y procedimientos en el cumplimiento de las recomendaciones.

##### Efecto

El no cumplir con implementar lo recomendado en la auditoría anterior, persiste la falta de controles internos del consumo de combustible y por ende riesgo del menoscabo de los recursos de la Municipalidad.

##### Recomendación

El Alcalde Municipal deberá girar instrucciones al Director de AFIM a efecto de cumplir las recomendaciones de los informes de Auditoría practicadas por la Contraloría General de Cuentas.



### **Comentario de los Responsables**

En el oficio número DAM-03-2012 de fecha 26 de enero de 2012 se le notificó los hallazgos a los responsables, sin que emitiera comentarios de administración.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que se comprobó que los responsables no cumplieron con la recomendación dejada en el informe de la auditoría anterior.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 2, para el Alcalde Municipal y Director de Afim, por la cantidad de Q2,000.00 para cada uno.

### **Hallazgo No.2**

#### **Incumplimiento a los plazos establecidos en la ley null**

#### **Condición**

Al revisar los expedientes de los proyectos 1) Construcción de sistema de agua potable, Caserío Zapotitlancito, contrato No. 24-2010 por el valor Q.651,226.78; 2) Ampliación del Palacio Municipal de la cabecera Municipal contrato No. 021-2009 por el valor de Q.579,910.71, se determinó que los mismos no poseen acta de liquidación, el valor de las negociaciones a la cantidad total de Q.1,231,137.49, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

#### **Criterio**

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 56 establece: "Liquidación. Inmediatamente después que las obras, bienes o servicios hayan sido recibidos, la Comisión en un plazo de noventa (90) días procederá a efectuar la liquidación del contrato y a establecer los importes de los pagos o cobros que deban hacerse al contratista. Igual procedimiento se observará en caso de rescisión o resolución del contrato.

#### **Causa**

En el nombramiento emitido por el Alcalde Municipal de la comisión receptora no se especifica que debían liquidarse los contratos, y la comisión nombrada no realizó la referida liquidación.

#### **Efecto**

Falta de Confianza en las erogaciones económicas de la obra.



**Recomendación**

Que el Alcalde Municipal emita el nombramiento oportunamente de la comisión liquidadora de los proyectos a liquidarse y que la misma cumpla en efectuar en el plazo de 90 días después de la recepción de la obra, la liquidación de contratos de los proyectos, para establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse al contratista.

**Comentario de los Responsables**

En el oficio número DAM-03-2012 de fecha 26 de enero de 2012 se le notificó los hallazgos a los responsables, sin que emitiera comentarios de administración.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que se comprobó que administración no nombró la comisión liquidadora de los proyectos para la liquidación de los mismos dentro del plazo que establece la Ley.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 82, para el Alcalde Municipal y Director de la Afim por la cantidad de Q. 24,622.74, para cada uno.

**Hallazgo No.3****Incumplimiento en el plazo y entrega de documentación****Condición**

Se determinó que la DAFIM no envió en el plazo estipulado por la Ley, Certificación del Acta que documenta el corte de caja y arqueo de valores municipales en el ejercicio fiscal de 2011, a la Contraloría General de Cuentas.

**Criterio**

El Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 98, reformado por el artículo 27 inciso e) del Decreto número 22-2010, estipula lo siguiente: "Remitir a la Contraloría General de Cuentas, certificación del acta que documenta el corte de caja y arqueo de valores municipales, a más tardar cinco (5) días hábiles después de efectuadas esas operaciones.

**Causa**

Incumplimiento a los plazos establecidos por la Ley por parte de la DAFIM en no



presentar certificación de acta que documenta el corte de caja y arqueo de valores a las entidades correspondientes.

### **Efecto**

Esto provoca limitación para el control, registro y fiscalización de la disponibilidad de los recursos, con que cuenta la Municipalidad para la toma de decisiones.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones por escrito al Director de la AFIM con el objeto de que envíen la certificación de acta que documenta el corte de caja y arqueo de valores a las entidades correspondientes en los plazos estipulados por la Ley.

### **Comentario de los Responsables**

En el oficio número DAM-03-2012 de fecha 26 de enero de 2012 se le notificó los hallazgos a los responsables, sin que emitiera comentarios de administración.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que se comprobó que los responsables no cumplieron con entregar la documentación del corte de caja y arqueo de valores, dentro del plazo que estipula la Ley.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Director de Afim, por la cantidad de Q2,000.00.



## 6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	HILMAR EDGARDO QUIÑÓNEZ Y QUIÑÓNEZ	ALCALDE	01/01/2011	31/12/2011
2	LORENZO GRIJALVA CORADO	SINDICO I	01/01/2011	31/12/2011
3	ELDER RENE GODOY SALAZAR	SINDICO II	01/01/2011	31/12/2011
4	RAFAEL GODOY ARANA	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
5	ELBER AREVALO GRIJALVA	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
6	ORLANDO CORADO FAJARDO	CONCEJAL TERCERO	01/01/2011	31/12/2011
7	ROMULO NAJARRO GODOY	CONCEJAL CUARTO	01/01/2011	31/12/2011
8	PILAR GODOY CORADO	DIRECTOR AFIM	01/01/2011	31/12/2011
9	MAYNOR RIQUELMY GRIJALVA FLORES	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
10	ERWIN EDUARDO ANDRADE JUAREZ	AUDITOR INTERNO	01/01/2011	31/12/2011
11	DONY ENOC QUIÑÓNEZ BERNAL	COORDINADOR OMP	01/01/2011	31/12/2011



## 7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
LIC. LUIS ROBERTO MUÑOZ BARRERA  
Auditor Gubernamental

\_\_\_\_\_  
LIC. JUAN ADRIAN SOSA ESTEBAN  
Supervisor Gubernamental

### INFORME CONOCIDO POR:

#### RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



## ANEXOS





## Información Financiera y Presupuestaria

### Ejecución Presupuestaria de Ingresos

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	123,900.00	0.00	123,900.00	25,963.00	97,937.00
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	47,200.00	0.00	47,200.00	78,989.00	-31,789.00
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	12,700.00	0.00	12,700.00	90,423.00	-77,723.00
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	322,200.00	0.00	322,200.00	126,593.00	195,607.00
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	0.00	0.00	0.00	5,319.06	-5,319.06
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,557,500.00	109,490.25	1,666,990.25	1,309,821.15	357,169.1
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7,876,500.00	4,575,286.01	12,451,786.01	8,108,965.49	4,342,820.52
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	44,062.95	44,062.95	0.00	44,062.95
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	310,973.00	310,973.00	0.00	310,973.00
	<b>TOTAL</b>	<b>9,940,000.00</b>	<b>5,039,812.21</b>	<b>14,979,812.21</b>	<b>9,746,073.70</b>	<b>5,233,738.51</b>



## Egresos por Grupos de Gasto

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	1,747,686.00	154,891.15	1,902,577.15	1,688,376.12	89
Servicios No Personales	3,090,500.00	1,584,223.00	4,674,723.00	2,718,503.63	58
Materiales y Suministros	2,031,600.00	-900,509.75	1,131,090.25	459,713.14	41
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	120,000.00	3,873,207.81	3,993,207.81	2,631,297.33	66
Transferencias Corrientes	158,214.00	48,000.00	206,214.00	117,529.89	57
Transferencia de Capital	192,000.00	-20,000.00	172,000.00	111,000.00	65
Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros pasivos	2,600,000.00	300,000.00	2,900,000.00	2,137,726.84	74
TOTAL	9,940,000.00	5,039,812.21	14,979,812.21	9,864,146.95	66

